

Ley de Presupuesto
DE
Entradas y Gastos Ordinarios

DE LA
Administración Pública de Chile

PARA EL AÑO 1935



35140
IMPRESA "EL IMPARCIAL"
SANTIAGO DE CHILE
San Diego 87
1934

LEY N.º 5,538

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Apruébase el Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación para 1935, según el siguiente detalle:

ENTRADAS	\$	1,013.630,000.—
Grupo "A".—Bienes Nacionales	\$	27.501,000.—
Grupo "B".—Servicios Nacionales		76.173,000.—
Grupo "C".—Impuestos Directos e Indirectos		781.063,000.—
Grupo "D".—Entradas Varias		128.893,000.—

GASTOS

a) En moneda corriente

Presidencia de la República	\$	781,000.—
Congreso Nacional		9.067,137.50
Servicios Independientes		3.676,040.—
Ministerio del Interior		205.843,909.—
Ministerio de Relaciones Exteriores		5.381,118.—
Ministerio de Hacienda		60.423,315.—
Ministerio de Educación Pública		168.267,548.—
Ministerio de Justicia		39.035,926.68

Ministerio de Defensa Nacional:

Subsecretaría de Guerra	132.389,671.80
Subsecretaría de Marina	127.089,279.—
Subsecretaría de Aviación	25.394,000.—
Ministerio de Fomento	154.753,967.—
Ministerio de Agricultura	5.597,903.—
Ministerio de Tierras y Colonización	3.711,835.—
Ministerio del Trabajo	6.896,525.—
Ministerio de Salubridad Pública	48.991,879.—

b) En oro: \$ 5,418,200.— a \$ 3 ml.
por peso oro

\$ 16.254,600.—

Ministerio de Relaciones Exteriores .. oro \$ 5.218,200.—
Ministerio de Hacienda \$ 200,000.—

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como ley de la República.

Santiago, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—ARTURO ALESSANDRI.—Gustavo Ross".

5.381.118
16.254.600
21.635.718

15.654.600
5.381.118
21.035.718

FE DE ERRATAS

D I C E	D E B E D E C I R
<p>MINISTERIO DE RELACIONES</p> <p>Cuadro Resumen: Bajo columna "Subsecretaría de Relaciones": Gastos Variables, 1.578.094</p>	<p style="text-align: center;">2.</p> <p>Gastos Variables 1.578.090</p>
<p>MINISTERIO DE EDUCACION</p>	
<p>Pág. 13 Para pagos de grados por años de servicio del Personal de Educación Primaria, incluidos los Visitadores generales, Inspectores provinciales, Inspectores escolares, profesores de ramos especiales, escuelas-talleres y escuela para adultos</p>	<p>Para pagos de grados por años de servicio del Personal de Educación Primaria, incluidos los: Visitadores generales, Inspectores provinciales, Inspectores especiales, Inspectores escolares, profesores de ramos especiales, escuelas-talleres y escuelas para adultos.</p>
<p>Pág. 22 Bajo el rubro "Personal Administrativo Inferior": 20º Secretario Contador Concepción (1) Santiago N.o 2 (1)</p>	<p>20º Secretario Contador Concepción (1) Santiago N.o 3 (1)</p>
<p>" 23 Cuadro: Da para el Liceo de Hombres N.o 3 de Santiago 3 Inspectores con \$ 3.300 y 2 Ecónomos con \$ 9.600</p>	<p>Le corresponde 2 cargos de Inspectores con \$ 3.300, y ningún Ecónomo.</p>
<p>" 28 Se rectifica en la página siguiente el cuadro de distribución del Personal Administrativo de los Liceos de Niñas.</p>	<p>Ver cuadro a la vuelta.</p>
<p>" 32 Cuadro de distribución de los cursos de los Liceos de Hombres: Valparaíso (N.o 1) 3-2-2-2-1-0-0</p>	<p>Valparaíso (N.o 1) 8-5-5-4-4-3-3</p>
<p>" 34 Cuadro de distribución de los cursos de los Liceos de Niñas: Chillán 4-3-3-2-2-2-1</p>	<p>Chillán 4-4-3-2-2-2-1</p>
<p>" 37 Por aumento de dos años de servicios al personal administrativo superior de los Liceos, incluidos los Visitadores de los mismos ...</p>	<p>Por aumento por años de servicios al personal administrativo de los Liceos, incluidos los Visitadores de los mismos...</p>
<p>" 64 Bajo el rubro: "Sobresueldos fijos" agregar después de la línea que dice: "sonal de las Escuelas de"</p>	<p>Las palabras: "Minas de Antofagasta".</p>
<p>" 75 Dice: Escuela Industrial de Temuco... .. 75.000</p>	<p>Escuela Industrial de Temuco ... 67.500</p>

DICE		DEBE DECIR	
77	Bajo el rubro "Personal a contrata": 1) Del personal de Catalogadores con los siguientes grados: Uno del grado 17; uno del grado 24°; dos del grado 25° y tres del grado 27°... 35,000	1)	Del personal de catalogadores con los siguientes grados: Uno del grado 17°; uno del grado 24°; dos del grado 25°; dos del grado 26° y tres del grado 27° ... 35,000
MINISTERIO DE FOMENTO			
26	En la línea 6.a: "Costa ... 230,000	173	Osorno a San Juan de la Costa... 230,000
27	X Concepción, debiendo invertirse . 100,000	X	Concepción, debiendo invertirse, etc. 200,000
27	XI Arauco ... 200,000	XI	Arauco ... 100,000
MINISTERIO DEL TRABAJO			
9	Bajo el rubro "Personal a Contrata": Sueldo de 6 porteros del grado 28° que prestarán sus servicios en las distintas Inspecciones del Trabajo . 12,000	Sueldo de 5	porteros del grado 28° que prestarán sus servicios en las distintas Inspecciones del Trabajo ... 12,000

LICEOS DE NIÑAS		Directora \$ 18,000	Directora \$ 16,800	Directora \$ 15,600	Directora \$ 14,400	Sub-Directora \$ 16,800	Inspectora Gral. \$ 15,600	Inspectora Gral. \$ 14,400	Inspectora Gral. \$ 13,200	Secret.-Contadora \$ 6,200	Escr. Bibliotecaria \$ 4,400	Escribientes \$ 4,400	Escribientes \$ 3,300	Inspectoras \$ 5,200	Inspectoras \$ 4,400	Inspectoras \$ 3,300	Ecónomas \$ 9,600	Ecónomas \$ 5,200	Ecónomas \$ 4,400	
Arica					1															
Iquique					1															
Antofagasta	1						1													
Copiapó					1															
Coquimbo					1															
La Serena	1						1				1									
Ovalle					1															
Valparaíso N.o 1	1						1				1									1
Valparaíso N.o 2	1						1									1				1
Viña del Mar			1						1		1									
Quillota			1						1											
San Felipe					1												1			
Santiago N.o 1	1						1			1	1		1	1	1	1		1		
Santiago N.o 2		1					1				1		1							
Santiago N.o 3	1					1	1			1	1	1		1	1	1		1		
Santiago N.o 4			1				1								2	1				1
Santiago N.o 5			1				1				1				2	2				1
Santiago N.o 6			1						1					1						
San Bernardo					1															
Rancagua			1						1											
San Fernando			1						1											
Curicó			1						1			1								
Talca			1					1			1									
Linares					1															
Cauquenes					1															
Chillán	1						1				1									
Concepción	1						1				1			1						
Talcahuano			1						1											
Los Angeles			1						1											
Angol					1															
Traiguén					1														1	
Temuco			1					1			1									1
Valdivia			1					1			1									
Osorno				1					1		1									
Puerto Montt					1															
Castro					1									1						
Magallanes					1															1
TOTALES	2	12	9	14	1	2	12	9	2	14	1	2	4	13	25	1	1	7		

Presupuesto de Entradas Ordinarias correspondiente al año 1935

RESUMEN Y COMPARACION

GRUPOS	Presupuesto Año 1934	Presupuesto Año 1935
Grupo "A".—Bienes Nacionales	23.730,000	27.501,000
Grupo "B".—Servicios Nacionales	66.545,000	76.173,000
Grupo "C".—Impuestos Directos e Indirectos	647.730,000	781.063,000
Grupo "D".—Entradas Varias	92.494,000	128.893,000
TOTALES	830.499,000	1.013.630,000

Detalles de las Entradas Fiscales para el año 1935

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1934	1935	
A-1.—Arrendamiento de bienes nacionales:			
a) Bienes raíces no clasificados especialmente	1.000,000	1.300,000	DFL. 69, de 27 de marzo de 1931 y Decreto 2,782, de 9 de mayo de 1931 del Ministerio de Propiedad Austral. Decreto-ley 155, de julio de 1932.
b) Playas, porciones de agua, malecones y varaderos	1.000,000	1.100,000	D-Rg. 1.500, de 21-VIII-931; DFL. 210, de 15-V-931.
c) Terrenos en Magallanes y Tierra del Fuego	2.200,000	1.600,000	DFL. 91, de 10-IV-931; Ley 4,041, de 8 de agosto de 1924; Decreto 2,781, de 30 de abril de 1931; D. R. 1,328, de 19 de febrero de 1932, de Tierras.
A-22.—Enajenación de bienes raíces fiscales:			
a) Terrenos salitrales	Ley N.º 4,144, de 20 de julio de 1927; DFL. N.º 191, de 15 de mayo de 1931; Ley N.º 5,350, de 8 de enero de 1934.
b) Otros bienes raíces	250,000	150,000	Ley 4,417, de 14 de septiembre de 1928; Decreto-ley 595, de 9 de septiembre de 1932; y Decreto N.º 2,781, de 30 de abril de 1931.
A-3.—Enajenación de bienes muebles fiscales:			
a) Material excluido del servicio	120,000	100,000	Ley 4,800, de 24 de enero de 1930; y R. N.º 5,083, de 29 de diciembre de 1931, de Interior.
A-4.—Producto de inversiones fiscales:			
a) Empresa de los Ferrocarriles del Estado	16.000,000	20.000,000	DFL. 167, de 12 de mayo de 1931, art. 33; Decreto N.º 200, de 22 de enero de 1934, de Hacienda.
b) Empresa Ferrocarril Transandino (Div. acc.)	Ley 3,803, de 13 de septiembre de 1921.
c) Compañías de Navegación subvencionadas	Ley 4,249, de 9 de enero de 1928; y Ley 4,602, de 18 de julio de 1929; R. 1,776, de 29 de noviembre de 1929, de Relaciones Exteriores.
d) Banco Central de Chile (Div. acc.)	1.600,000	1.600,000	Decreto-ley 486, de 22 de agosto de 1925; Ley 4,232, de 26 de diciembre de 1927.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1934	1935	
e) Caja Reaseguradora de Chile (Dividendo acciones)	250,000	250,000	DFL. 251, de 20 de mayo de 1931, Artículo 80.
f) Obras de Regadío (Cuotas de Canalistas)	600,000	785,000	Ley 4,445, de 10 de octubre de 1928; y Ley 4,861, de 16 de julio de 1930.
g) Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia (Div. acc.)	Ley 4,600, de 17 de junio de 1929.
h) Intereses fondos emergencia	Ley 4,520, de 3 de enero de 1929, Artículo 41; DL. 595, de 9 de septiembre de 1932.
i) Otros Ferrocarriles	1,000	Decretos varios.
j) FF. CC. Coque a Lago Ranco	Decreto 1,146, de 14 de julio de 1932, de Fomento.
k) F. C. Corte Alto a Maullín	Decreto 296, de 8 de febrero de 1932, de Fomento.
A-5.—Concesiones:			
a) Mercedes y derechos de agua	10,000	10,000	Decreto-ley N.º 160, de 18 de diciembre de 1924; y Decreto-ley 313, de 9 de marzo de 1925.
b) Guaneras y Covaderas Fiscales	700,000	600,000	Decreto-ley 488, de 24 de agosto de 1932, artículo 4.º
c) Otras concesiones	5,000	Decretos varios.
A-7.—Salitreras Independientes:			
.....	DL. 385, de 5 de agosto 1932; DL. 407 bis, de 11 de agosto 1932; DL. 410, de 12 agosto 1932; DL. 446, de 18 de agosto 1932.
Total (A) —Bienes Nacionales.	23,730,000	27,501,000	
GRUPO B.—SERVICIOS NACIONALES			
B-1.—Correos y Telégrafos:			
a) Correos (Estampillas postales)	11,700,000	15,000,000	DFL. 55, de 23 de marzo 1931, Interior. Ley 5,303, de 23 de noviembre de 1933.
b) Telégrafos (Telegramas)	5,000,000	7,100,000	DFL. 55, de 23 de marzo 1931, Interior.
c) Estampillas Telegráficas	400,000	300,000	DFL. 55, de 23 de marzo 1931, Interior.

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1934	1935	
d) Entradas varias de ambos servicios (Casillas y otros)	3.400,000	3.000,000	Decreto 238, de 18 de enero 1930, de Interior; Decreto 810 de Interior, de 28 de febrero 1931; Decreto 2.188, de 19 de junio 1931, de Interior; DFL. 55, de 23 de marzo de 1931.
B.2.—Administración de Puertos:			
a) Valparaíso	6.000,000	6.000,000	DFL. 2.591, de 30 de diciembre 1927, de Marina; R. 1.041, de 31 de mayo 1928, Marina; DL. N.º 403 bis, de 10 de agosto 1932.
b) San Antonio	4.500,000	6.000,000	Decreto 2.563, de 26 de diciembre 1930, de Marina.
c) Otros puertos	1.500,000	2.000,000	Decreto-ley 162, de 18 de diciembre 1924; Decreto 2.563, de 26 de diciembre 1930, de Marina. Decreto 2.129, de 17 de octubre de 1930, de Marina. Decreto N.º 40, de 12 de enero de 1933, de Marina.
B.3.—Administración de Aduanas:			
a) Almacenaje	4.000,000	5.000,000	DFL. 314, de 20 de mayo 1931 (Ordenanza de Aduanas); Decreto 4.439, de 4 de agosto 1931, de Hacienda.
b) Muelle, descarga y movilización	2.500,000	2.600,000	Ley 1.316, de 30 diciembre 1899.
c) Verificación de aforo	50,000	150,000	Art. 160 del DFL. 314, de 20 de mayo 1931, de Hacienda.
e) Multas varias (Ordenanza de Aduanas)	25,000	12,000	Ordenanza de Aduanas de 20 de mayo de 1931 (DFL. 314, libro III).
f) Cuotas de particulares para pagos de sueldos y trabajos extraordinarios	900,000	900,000	Decreto 1.500, de 21 de agosto 1931, de Marina, art. 28; y Decreto 3.986, de 7 de diciembre 1932, de Hacienda, artículos 35 a 41.
B.4.—Administración de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado:			
a) Ventas de agua	10.200,000	11.000,000	DFL. 235, de 15 de mayo de 1931; D. Regl. N.º 4.587, de 17 de noviembre 1932, de Interior; Ley 5.400, de 7 de febrero 1934; Decreto 1.047, de 15 de marzo 1934, de Interior.
b) Intereses penales sobre ventas de agua	100,000	100,000	
c) Ventas de agua a los FF.			

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1934	1935	
CC. del Estado	250,000	285,000	Ley 2,979, de 5 de febrero de 1915.
d) Entradas varias	10,000	10,000	Ley 3,072, de 17 de marzo de 1916.
B-5.—Inspección General del Trabajo:			
a) Aporte de las Cajas de Seguro y Previsión Social			
b) Multas por infracción Leyes del Trabajo	80,000	100,000	DFL. 178, de 13 de mayo de 1931.
B-6.—Dirección General de Sanidad:			
a) Departamento de Control	40,000	150,000	Ley 4,846, de 26 de febrero de 1930; Decreto N.º 351, de 28 de noviembre 1933, de Salubridad.
b) Multas aplicadas por la Dirección General	30,000	50,000	DFL. 226, de 15 de mayo 1931 (Código Sanitario).
c) Aranceles en conformidad al Código Sanitario			Decreto N.º 30, de 19 de enero 1931, de Salubridad.
B-7.—Contraloría General de la República:			
a) Cuotas de las Municipalidades	650,000	680,000	Ley 3,620, de 24 de marzo de 1920, art. 2.º
B-8.—Tesorería General de la República:			
a) Cuotas de las Municipalidades	1,600,000	1,600,000	DFL. 2,437, de 8 de noviembre de 1927, de Hacienda, artículos 8.º y 14.
b) Cuotas de la Beneficencia Pública	600,000	600,000	DFL. 2,437, de 8 de noviembre 1927, de Hacienda, artículos 8.º y 14.
c) Comisión por operaciones de crédito		10,000	Decreto 396, de 16 de febrero 1928, de Hacienda; Ley 4,713, de 6 de diciembre de 1929, artículos 2.º y 3.º
B-9.—Departamento de Municipalidades:			
a) Cuotas de las Municipalidades	290,000	350,000	DFL. 3,519, de 31 de julio de 1930, de Interior, artículo 3.º; DFL. 3,561, de 31 de julio de 1930, de Interior, art. 2.º
b) Empréstito Municipal consolidado 1 1/2 por mil Partida E. Plan de Inversión.	10,000	10,000	DFL. 3,561, de 31 de julio de 1930, de Interior, art. 3.º

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1934	1935	
B-11.—Estampillas Servicio Dirección del Litoral	1.800,000	2.000,000	Ley 4,758, de 3 de enero 1930, art. 18; R. 234, de 31 de enero de 1930, Marina, art. 4.º; R. 1,500, de 21 de agosto de 1931, de Marina; Decreto 2,520, de 20 de diciembre 1930, de Marina.
B-12.—Dirección General de Prisiones	120,000	150,000	DFL. 1,811, de 17 de julio 1930, de Justicia, art. 18; Decreto 817, de 31 de marzo de 1930, de Justicia; y Regl. 805, de 30 de abril de 1928, de Justicia, art. 71; y Ley 5,045, de 29 de enero de 1932; Decreto 2,682, de 27 de octubre 1932, arts. 12 al 15, de Justicia; Decreto 2,383, de 4 de octubre 1933, de Justicia.
B-13.—Dirección General de Pesca y Caza	10,000	10,000	DFL. 34, de 12 de marzo de 1931, de Fomento; Decreto 1,907, de 4 de agosto de 1933, de Fomento.
B-15.—Departamento de Bienes Nacionales y Colonización:			
a) Explotación de bosques fiscales	60,000	110,000	Decreto N.º 4,363, de 30 de junio de 1931, de Tierras.
b) Otras entradas	5,000	6,000	
B-16.—Servicios de Agricultura:			
a) Administración de la Quinta Normal	50,000	45,000	DL. 178, de 31 de diciembre de 1924; Decreto N.º 102, de 10 de marzo 1931; Decreto N.º 110, de 10 de marzo 1933, de Agricultura.
b) Departamento de arboricultura, fruticultura y sanidad vegetal	90,000	90,000	Decreto 172, de 30 de mayo 1932, de Agricultura; DL. 178, art. 45; y Decreto 102, de 10 de marzo 1931, de Agricultura.
c) Departamento de Enología y Viticultura	90,000	90,000	Decreto-Ley 178, art. 45.
d) Departamento de Ganadería y Sanidad Animal		120,000	Decreto-Ley 178, art. 45.
e) Servicios Provinciales de Agricultura	10,000	10,000	Decreto-Ley 178, art. 4.º; Decreto 287, de 31 de diciembre 1931, de Agricultura; Decreto 247, de 12 de noviembre 1931; y Decreto 240, de 5 de julio de 1932.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1934	1935	
f) Escuelas Prácticas de Agricultura	90,000	150,000	Decreto-Ley 178, art. 4.º
g) Otras entradas	20,000	10,000	Decreto-Ley 178, art. 4.º
B.17.—Servicios de Identificación:			
a) Estampillas de Identificación	1,000,000	1,000,000	Ley 4,237, de 30 de diciembre de 1927; y Ley 4,751, de 31 de diciembre de 1929; Decreto 328, de 18 de enero de 1928, de Interior.
b) Entradas varias			R. 810, de 15 de febrero de 1928, de Interior; y R. 4,072, de 11 de octubre 1933.
B.18.—Biblioteca Nacional:			
b) Entradas varias	10,000	10,000	Decreto-Ley 388, de 18 de marzo de 1925; R. 6,234, de 26 de diciembre de 1929, de Educación.
B.19.—Educación Pública:			
a) Derechos de exámenes (Excepto Educación Superior)	220,000	250,000	DFL. 260, de 31 de enero de 1929, de Educación, art. 9.º; DFL. 22, de 28 de febrero de 1931, de Educación, art. 10.
B.20.—Talleres Fiscales:			
b) Casa de Moneda y Especies Valoradas	2,000,000	1,800,000	Decreto-Ley 606, de 14 de octubre de 1925; DFL. 1,920, de 31 de agosto de 1927, de Hacienda; R. 55, de 26 de enero de 1932, de Hacienda.
B.21.—Servicios de Carabineros:			
b) Cuotas de las Municipalidades	7,000,000	7,000,000	Decreto 3,326, de 7 de septiembre de 1932, de Interior; y Ley 5,037, de 3 de febrero 1932; y DL. N.º 561, de 6 de septiembre de 1932.
c) Cuotas particulares	5,000	5,000	DFL. 8,352, de 23 de diciembre de 1927, de Interior, art. 6.º
B.22.—Otras entradas por servicios nacionales:			
a) Cerro San Cristóbal	30,000	30,000	Ley 3,495, de 21 de septiembre de 1917.
b) Cuota Ferrocarriles del Estado para Subcomisaría de Investigaciones		180,000	Ley 5,344, de 5 de enero de 1934.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1934	1935	
e) Apostadero Naval de Talcahuano	100,000	100,000	Ley 3,966, de 25 de julio de 1932, art. 2.º; DFL. 152, de 7 de mayo 1931, Marina.
Totales (B)	66,545,000	76,173,000	
GRUPO "C" — IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS			
C-7.—Derechos de exportación de cueros y pieles	70,000	72,000	Ley 4,601, de 18 de junio de 1929, art. 6.º; Ley 4,874, de 30 de agosto de 1930.
C-10.—Derechos de importación (Arancel Aduanero)	220,840,000	310,000,000	DFL. N.º 296, de 20 de mayo de 1931. Hacienda; Ley 5,142, de 10 de marzo de 1933.
C-11.—Derechos de importación al ganado	200,000	450,000	Ley 4,915, de 19 de diciembre de 1930.
C-12.—Derechos de importación (Encuenciamas Postales)	1,500,000	1,500,000	Decreto-Ley 382, de 18 de marzo 1925; DFL. 17, de 27 de febrero de 1931, art. 10, Hacienda.
C-13.—Derechos de importación (Carbón y Petróleo)	2,000,000	4,000,000	Ley 4,248, de 9 de enero de 1928.
C-14.—Adicional total internación y otros	12,000,000	20,000,000	DFL. 17, de 27 de febrero 1931, art. 2.º
C-15.—Derechos consulares (Estampillas)	700,000	1,500,000	Ley 4,815, de 3 de febrero de 1930; y DFL. 17, de 27 de febrero 1931, art. 3.º
C-16.—Derechos consulares circunstanciales	120,000	50,000	Ley 4,323, de 24 de febrero 1928; DFL. 17, de 27 de febrero de 1931, art. 3.º
C-17.—Adicional 10% derechos de importación automóviles y otros carruajes y sus accesorios	300,000	1,500,000	Ley 4,851, de 10 de marzo de 1930; art. 32, letra c).

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1934	1935	
C-20. —Impuesto de embarque y desembarque	2,500,000	3,000,000	Ley 3,852, de 10 de febrero de 1922.
C-21. —Contribución de faros y balizas	3,000,000	4,000,000	Ley 2,999, de 1.º de marzo de 1915.
C-22. —Derechos de cabotaje	800,000	800,000	Ley 3,219, de 29 de enero de 1917; DL. 185, de 11 de julio de 1932.
C-23. — Derechos de hospital aplicado a las naves	450,000	800,000	Ley s. n. de 15 de septiembre de 1865; y Ley 5,093, de 21 de marzo de 1932.
C-24. — Derechos de estaciones Sanitarias	60,000	100,000	R. 891, de 21 de diciembre de 1925, de Higiene y Asistencia Social; y Decreto 187, de 29 de enero 1930, de Bienestar Social.
C-25. — Derecho estadístico de internación (3)½ ad valorem)	17,000,000	18,000,000	DFL. 296, de 20 de mayo de 1931, art. 2.º
C-30. —Impuesto a la renta:			
b) Segunda categoría (Capital mobiliario)	30,000,000	26,000,000	Ley 5,169, de 30 de mayo 1933. (Texto refundido de la Ley de Impuesto a la Renta)
c) Tercera categoría (Industria y Comercio)	25,000,000	27,000,000	Decreto-Ley 595, de 9 de septiembre de 1932.
d) Cuarta categoría (Minería y Metalurgia)	5,000,000	6,500,000	Decreto 3,673, de 11 de noviembre de 1932, de Hacienda.
e) Quinta categoría (Sueldos, Salarios y Pensiones)	8,000,000	11,000,000	
f) Sexta categoría (Profesiones y ocupaciones luerativas)	1,000,000	1,000,000	
g) Global complementario	13,000,000	13,000,000	
h) Adicional	5,500,000	5,500,000	
i) Impuesto extraordinario beneficios industria y comercio	8,000,000	Ley 5,154, de 10 de abril de 1933.
C-31. —Contribuciones a los bienes raíces:			
a) Dos por mil fiscal (Ley 4,174)	25,000,000	25,000,000	Decreto 2,204, de 9 de agosto de 1933, de Hacienda.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1934	1935	
b) General de Caminos y Puentes, dos y medio por mil	27.000,000	27.000,000	Ley 5,314, de 5 de diciembre de 1933; Ley 4,174, de 5 de septiembre de 1927; Ley 4,460, de 8 de octubre de 1928; Ley 5,036, de 22 de enero de 1932; Decreto-Ley 347, de 30 de julio de 1932. Ley 4,851, de 10 de marzo 1930, art. 31.
e) Terrenos eriazos o edificación inapropiada	60,000	50,000	Ley 4,174, art. 20; Decreto 2,367, de 18 de julio 1928, de Hacienda.
C-32.—Contribuciones adicionales a los bienes raíces (Leyes especiales):			
a) Empréstitos de caminos	120,000	300,000	Ley 4,851, de 10 de marzo 1930, art. 32, letra A; DFL. 197, de 15 de mayo de 1931.
b) Alcantarillado de Santiago	3.600,000	3.600,000	Ley 4,174, art. 24, de 1927, de Hacienda; Ley 4,777, de 10 de enero de 1930; DFL. 165, de 11 de mayo de 1931, arts. 6.º y 7.º; y Decreto-Ley 192, de 13 de julio de 1932; R. 4,587, de 17 de noviembre de 1932, de Interior.
c) Alcantarillado de otras ciudades	4.200,000	4.200,000	Id. id.
d) Adicional 3½ por mil, propiedad agrícola	15.000,000	Ley 5,154, de 10 de abril de 1933; Dto. 1,105, de 4 de mayo 1933, de Hacienda.
e) Intereses penales alcantarillado otras ciudades	15,000	Ley N.º 4,174, y DFL. 148, de 6 de abril de 1931.
C-33.—Impuesto sobre herencias y donaciones	10.000,000	25.000,000	Ley 5,427, de 26 de febrero de 1934.
C-34.—Impuesto de timbres, estampillas y papel sellado:			
a) Timbres	8.500,000	8.000,000	Ley 5,434, de 4 de mayo de 1934.
b) Papel sellado	2.000,000	1.800,000	Ley 5,434, de 4 de mayo de 1934.
c) Estampillas de impuesto	28.000,000	28.000,000	Ley 5,434, de 4 de mayo de 1934.
d) Pólizas de importación, exportación y cabotaje	400,000	500,000	
e) Recibos de arriendo	500,000	500,000	
f) Impuesto sobre monto de las operaciones	90.000,000	124.500,000	Ley 5,154, art. 7.º, N.ºs 35, 36 y 37.
C-35.—Impuesto sobre tabacos, cigarros y cigarrillos (Fajas valoradas)	16.000,000	16.000,000	Ley 5,171, de 2 de junio 1933. Texto refundido de la Ley de Tabacos.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1934	1935	
C-36. — Impuesto sobre alcoholes, licores, vinos y cervezas:			
a) Licores embotellados (Fajas valoradas)	7.500,000	6.000,000	Ley 5,231, de 25 de agosto de 1933.
b) Alcoholes	4.000,000	4.000,000	
c) Producción de vinos	4.000,000	2.000,000	
e) Cervezas	7.500,000	7.000,000	
f) Fajas de reconocimiento			
g) Licores (Pagos en dinero)	200,000	500,000	
h) Vinos embotellados (Fajas valoradas)	1.500,000	2.000,000	
C-37. — Impuesto sobre específicos y artículos de tocador	5.000,000	5.500,000	
C-38. — Impuesto a la baraja, (Fajas valoradas)	500,000	300,000	Decreto-Ley N.º 37, de 10 de octubre 1924; R. 2,170, de 22 de octubre de 1924, de Hacienda.
C-39. — Impuesto a los espectáculos públicos, cilindros y piezas musicales:			
a) Espectáculos públicos	4.500,000	5.500,000	Ley 5,172, de 2 de junio de 1933.
b) Discos, cilindros y piezas musicales (Estampillas)	200,000	150,000	
c) Espectáculos exclusivamente gimnásticos o deportivos	50,000	50,000	
C-40. — Impuesto a las apuestas mutuas en los Hipódromos	3.000,000	3.000,000	Ley 5,055, de 12 de febrero de 1932.
C-41. — Impuesto a las Compañías de Seguros:			
a) Sobre primas	5.000,000	4.000,000	DFL. 251, de 20 de mayo de 1931, artículos 12 y 14. Artículo 157.
b) Cuotas para gastos de Superintendencia de Seguros	600,000	711,000	
C-42. — Cuotas para gastos de Superintendencia de Barcos	1.050,000	1.050,000	Decreto-ley 559, de 26 de septiembre de 1925; DFL. 94, de 11 de abril de 1931, art. 26, de Hacienda.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1934	1935	
C-43. — Patentes de sociedades anónimas	800,000	850,000	DFL. 251, de 20 de mayo de 1931, art. 157.
C-44. — Impuesto a las empresas de Ferrocarriles:			
a) Sobre unidades del tráfico	120,000	120,000	Decreto 1,157, de 13 de julio de 1931, de Fomento.
b) Derechos de concesiones y varios	100,000	80,000	DFL. 167, de 12 de mayo de 1931.
C-45. — Impuesto a las empresas eléctricas y de gas:			
a) Empresas de energía eléctrica	700,000	750,000	DFL. 244, de 15 de mayo de 1931.
b) Empresas telegráficas	30,000	30,000	Id. id.
c) Empresas telefónicas	450,000	450,000	DFL. 244, de 15 de mayo de 1931.
d) Estaciones de radio transmisión	25,000	50,000	Id. id.
e) Derechos de concesiones y varios	80,000	100,000	Id. id.
f) Empresas de gas	200,000	150,000	DFL. 323, de 20 de mayo de 1931.
C-46. — Impuesto pensiones de más de \$ 36,000		150,000	Ley 5,154, de 10 de abril de 1923, art. 1º.
C-47. — Impuesto al cemento	1,000,000	1,200,000	DFL. 119, de 30 de abril de 1931.
C-48. — Derechos de casas de martillo	300,000	300,000	Decreto-Ley 769, de 19 de diciembre 1925, artículo 7.º
C-49. — Sindicatura General de Quiebras	10,000	10,000	Ley 4,558, de 29 de enero de 1929, art. 19.
C-50. — Impuesto al turismo	2,000,000	2,500,000	Ley 5,175, de 2 de junio de 1933; R. N.º 812, de 9 de marzo de 1934, de Hacienda.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1934	1935	
C-51.—Impuesto fósforos, cerillas y encendedores	4,500,000	4,200,000	Ley 5,173, de 2 de junio de 1933, texto refundido de la Ley de Impuesto a los Fósforos.
C-52.—Dos por ciento de los sueldos de la Administración Civil por derecho de desahucio	1,500,000	2,800,000	Decreto 2,719, de 4 de julio de 1930, de Hacienda, art. 6.º (Refunde leyes 4,721 y 4,817); Ley 4,990, de 15 de septiembre de 1931.
C-53.—Derechos de matanza ganado lanar (Magallanes)	200,000	200,000	Ley 4,289, de 10 de febrero de 1928, art. 1.º
C-54.—Impuesto a la caza de la ballena	15,000	50,000	Ley 4,601, de 18 de junio de 1929, art. 9.º; R. 4,844, de 15 de noviembre de 1929, de Fomento, art. 16.
C-55.—Veinte por ciento renta anual arrendamiento bienes fiscales	30,000	10,000	DFL. 69, de 27 de marzo de 1931, art. 7.º
C-56.—Impuesto a los boletos de lotería de Beneficencia Pública:			
a) Sobre los boletos de Beneficencia Pública	1,050,000	1,440,000	Ley 4,740, de 23 de diciembre de 1929, art. 2.º; Ley 4,885, de 6 de septiembre 1930, art. 4.º; DL. 341, de 30 de julio de 1932.
b) Sobre premios de Loterías	1,700,000	2,500,000	Ley 5,169, de 30 de mayo de 1933.
C-57.—Impuesto sobre patentes de invención y modelos industriales	180,000	150,000	DL. 588, de 3 de noviembre de 1925; Decreto 958, de 8 de junio de 1931, de Fomento; Ley 5,434.
C-58.—Impuesto sobre marcas comerciales	350,000	500,000	Id. id.
C-59.—Estampillas de reclutamiento	300,000	375,000	DFL. 31, de 12 de marzo de 1931.
C-60.—Impuesto patentes y derechos no clasificados	70,000	100,000	

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1934	1935	
Total (C) Impuestos directos e indirectos	647,730,000	781,063,000	
GRUPO (D). — ENTRADAS VARIAS			
D-1.—Regalías y otros beneficios del Banco Central de Chile	2,500,000	2,500,000	Decreto-Ley 486, de 22 de agosto de 1925, art. 99.
D-2.—Impuestos fiscales morosos de años anteriores ..	35,000,000	35,000,000	Ley 4,174, de 5 de septiembre de 1927; DFL. 148, de 6 de mayo de 1931; DL. 225, de 18 de julio de 1932.
D-3. — Constitución de la propiedad austral	600,000	500,000	Decreto 4,444, de 4 de octubre 1929. (Texto definitivo leyes 4,310, 4,510 y 4,660), art. 19; y DFL. 139, de 5 de mayo de 1931, de Propiedad Austral.
D-4. — Contribución extraordinaria de cesantes:			
a) Aumento Impuesto a la Renta	39,000,000	40,000,000	Ley 5,105 (art. 3.º), de 18 de abril de 1932.
b) Dieta Parlamentaria	907,000	
c) 10% adicional derechos de internación	130,000	300,000	
d) 50% fiscal multas aplicación Ley 5,105	
e) Aumento impuesto estampillas	50,000	
D-5. — Montepío militar (Desempeño)	100,000	100,000	Ley 2,406, de 9 de septiembre de 1910; y 4,449, de 25 de octubre de 1928, art. 2.º
D-7.—Empresa de Agua Potable de Santiago, servicio de empréstitos	2,018,000	2,018,000	Ley 1,012, de 31 de enero de 1898; Ley 3,167, de 29 de diciembre de 1916, art. 5.º
D-8. — Entradas varias Dirección General de Obras Públicas	150,000	120,000	Resolución 169, de 4 de abril de 1930, de la Contraloría General.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año	Año	
	1934	1935	
D-10.—Entradas eventuales:			
a) Intereses penales deudores morosos del Fisco	2,500,000	2,500,000	
b) Estampillas de la Vivienda	
c) Intereses varios no clasificados especialmente	250,000	1,000,000	
d) Reintegros por pagos ilegales de años anteriores (uso Contraloría)	5,000	100,000	
e) Devolución de Préstamos Fiscales	10,000	
f) Pagos por deudas atrasadas (Excepto impuestos)	
g) Multas varias no clasificadas especialmente	1,500,000	1,200,000	
h) Otras entradas eventuales no clasificadas	6,000,000	6,000,000	
i) Multas Ley de Alcoholes, Libro 1.º	80,000	80,000	Ley N.º 5,231, de 25 de agosto de 1933, artículo 92.
j) Multas Ley de Alcoholes, Libro 2.º	
k) Impuesto telegráfico transformación ciudad de Talca	400,000	400,000	Ley N.º 4,559, de 11 de febrero de 1929; Ley N.º 4,583, de 8 de febrero de 1929; Ley 5,416, de 19 de febrero de 1934.
l) Producido ley 5,416	36,000,000	
D-11.—Redención de censos	10,000	15,000	Ley de 24 de septiembre de 1865, y de 11 de agosto de 1869.
D-12.—Aportes de terceros para servicios empréstitos	1,344,000	1,000,000	Ley N.º 4,180, de 12 de septiembre de 1927, artículo 20, letra a); Ley 4,523, de 10 de enero de 1923.
Total (D) Entradas varias	92,494,000	128,893,000	